



ACTA					
ORGANO	PLENO	FECHA	24/07/2018	HORA DE COMIENZO	13,00
SESIÓN	EXTRAORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACIÓN	13,45
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO D. FABIO PÉREZ BUIL D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA			D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA		
SECRETARIO	D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA				
ORDEN DEL DÍA					
<p>1º. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de junio de 2018.</p> <p>2º. Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la Escuela municipal de educación infantil de primer ciclo "Arco iris".</p> <p>3º. Modificación del convenio con el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.</p> <p>4º. Modificación de la Base de ejecución tercera del presupuesto de 2018.</p> <p>5º. Modificación de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la "tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete".</p> <p>6º. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número 24, reguladora de la "tasa por utilización de locales de la propiedad municipal.</p> <p>7º. Rectificación de error material de la modificación presupuestaria número 4 de 2018.</p> <p>8º. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017.</p>					

CUESTIÓN DE ORDEN

D^a. M^a Ángeles Campillos, excusa la asistencia del concejal del Grupo Municipal del Partido Popular Enrique Elvira, porque dadas las fechas en las que nos encontramos y la



falta de aviso hasta el jueves pasado de la celebración de este pleno, pues se encuentra de vacaciones en un sitio que no está cerca de aquí.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2018

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión de 4 de junio de 2018.

INTERVENCIONES

No realizándose ninguna intervención se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión de 4 de junio de 2018.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "ARCO IRIS"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Asistentes:		Grupo Político	Votos ponderados
Presidente	Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
Vocales	Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
	Fabio Pérez Buil	CHA	1
	Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
	M ^a . Ángeles Campillos Viñas	PP	5

Expediente n.º: 929/2018 de Modificación de la Ordenanza municipal



reguladora del funcionamiento de la Escuela municipal de educación infantil de primer ciclo "Arco iris"

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la Escuela municipal de educación infantil de primer ciclo "Arco iris".

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 13 de junio de 2018, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son las siguientes las necesidades surgidas desde su aprobación por primera vez el 19 de mayo de 2006.

Considerando el proyecto elaborado por los Servicios Municipales, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la Escuela municipal de educación infantil de primer ciclo "Arco iris", solicitado por Providencia y recibido en este Ayuntamiento en fecha 22 de junio de 2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2018, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que dictamine favorablemente el expediente y proponga al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la Escuela municipal de educación infantil de primer ciclo "Arco iris", con la redacción que a continuación se recoge:

«Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la Escuela municipal de educación infantil de primer ciclo "Arco iris"»

Artículo 7. Deberes

Los padres, madres y/o tutores legales del alumno están sujetos al cumplimiento de los siguientes deberes: (...)

g) Comunicar a la Dirección del Centro las instrucciones relativas a la atención sanitaria de aquellos niños que precisen medicación por enfermedad crónica, con aportación de la correspondiente prescripción médica (Resolución del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón de 16 de marzo de 2015, BOA nº 119, de 24-06-2015). (...)

Artículo 12

(...)

ENFERMEDAD

DIAS DE AISLAMIENTO

Diarrea aguda

Hasta pasadas 24 horas sin diarrea.

(...)

Artículo 13

En caso de enfermedades que se manifiesten en el Centro o de tratamientos médicos, el personal del centro seguirá las siguientes normas:

a) En caso de que algún alumno se ponga enfermo en el Centro, tras las primeras atenciones, se avisará con la mayor rapidez a los padres para que procedan a recogerlo y, si fuera urgente, se llamará a emergencias.

En caso de aviso a los padres por fiebre de más de 37,5º, el niño no podrá acudir al



Centro en las 24 horas siguientes.

b) Queda prohibido dar en la Escuela medicamentos, salvo en casos de niños con problemas crónicos, no contagiosos y debidamente acreditados mediante prescripción médica.

c) En el comedor escolar se proporcionarán dietas especiales para cualquier tipo de intolerancias, en cuyo caso deberán los padres o tutores presentar informe pediátrico.

d) En el caso de alumnos lactantes los padres deberán proporcionar las leches maternizadas, papillas y otros alimentos prescritos por el pediatra que serán preparados y administrados según las indicaciones que se den al personal del Centro.

(...)

Artículo 16. Funciones del personal docente

(...)

l) Sustituir a los tutores en caso de ausencia.

(...)

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los educadores

(...)

3. El profesorado del Centro no administrará medicación alguna al alumnado, con la excepción de productos desinfectantes para el tratamiento de heridas leves y productos de uso tópico para pequeñas contusiones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la presente Ordenanza.

(...)

Artículo 20. Relación de servicios

1. El personal educativo del Centro se regirá por el convenio o pacto de aplicación en el Ayuntamiento de Cadrete y, supletoriamente por el que sea de aplicación a las Escuelas infantiles.

2. En caso de producirse una baja por enfermedad o ausencia de un trabajador de más de dos días, es competencia de la directora del Centro buscar una persona sustituta, siendo función del Ayuntamiento la tramitación de la contratación.

3. En caso de baja laboral de la directora, asumirá las funciones de dirección la persona que con la titulación correspondiente cuente con más antigüedad en el Centro, adaptándose su contrato laboral a la nueva categoría y percibiendo la retribución correspondiente.

4. Los días de libre disposición, así como otros derechos del personal, serán los reflejados en el convenio vigente, debiendo informar al Ayuntamiento en todo momento e intentando, en la medida de lo posible, no perjudicar al servicio.

5. Las horas de reducción por fiestas patronales podrán ser disfrutadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, mayo, junio y julio para intentar no perjudicar el servicio, pudiendo cogerse fraccionadas.

(...)

Artículo 21. Estructura pedagógica

(...)

5. En el Centro se atiende al desarrollo emocional y afectivo de los niños mediante un enfoque globalizador.



6. Todos los aprendizajes se realizan mediante el juego, utilizando materiales diversos y organizando un ambiente agradable.

7. Fomentamos el valor de la coeducación, respeto de cada niño y sus necesidades y atención adecuada a padres puesto que en esta etapa concebimos la educación como un proceso compartido con las familias.

8. La organización del horario se realiza fomentando la conciliación de la vida familiar y la actividad laboral de los padres.

9. Actualmente disponemos de seis unidades atendidas por maestras y técnicos de educación infantil.

Artículo 26. Vestido

1. Los alumnos deberán ir vestidos con ropa cómoda y sin excesivo abrigo en invierno.

2. No se pueden traer pantalones con tirante, hebillas, cinturones, petos ni otro tipo de prendas que resulten de manejo incómodo para él o su educador.

3. Los padres o tutores de los alumnos deberán traer una bolsa de tela con un cambio de ropa marcado.

4. Los abrigos, chaquetas y babis deberán llevar una cinta para colgarlo en la percha.

5. Toda la ropa debe ir claramente marcada.

6. Los padres o tutores de los alumnos deberán traer periódicamente:

- pañales
- una caja grande de pañuelos de papel
- toallitas infantiles.
- 2 baberos (para los alumnos de comedor).

Artículo 27. Calendario

1. El Centro permanecerá abierto, de lunes a viernes, desde el primer día laborable del mes de septiembre al último laborable del mes de julio.

2. Serán festivos las festividades nacionales, autonómicas, locales y las festivas por convenio del Ayuntamiento de Cadrete, proporcionándose a principio de curso el calendario del Centro.

3. Durante el mes de julio la jornada escolar podrá finalizar a las 15:30 horas.

Artículo 28. Horarios

1. Horario de funcionamiento de lunes a viernes.

a) Servicio educativo:

- Servicio de madrugadores: de 7:30 a 9:00 horas.
- Mañanas de 9:00 horas a 13:30 horas.
- Tardes de 15:00 horas a 17:00 horas.

b) Servicio de comedor:

- De 13:30 horas a 15:00 horas.

2. Apertura de puertas. Para el buen funcionamiento del Centro las puertas se abrirán a las 8:45, 9:00, 9:20, 9:40 y 10:00 horas y ningún alumno podrá entrar en él después de esta hora sin previa notificación y causa justificada.

Con carácter general, los alumnos no podrán permanecer en el Centro más de 8 horas y media diarias. Las familias podrán utilizar el horario que consideren más adecuado,



siempre respetando el horario del Centro.

El equipo docente facilitará la incorporación del alumnado en el mes de septiembre flexibilizando el horario escolar durante las dos primeras semanas del curso.

Durante el horario escolar la puerta del Centro permanecerá cerrada por motivos de seguridad.

No se atenderán visitas fuera del horario establecido para ello.

3. Salida: Los alumnos que no hagan uso del servicio de comedor podrán ser recogidos desde las 12:30 horas hasta las 13:30 horas, según los horarios de apertura establecidos: 12:30, 12:50, 13:10 y 13:30. Podrán volver a entrar a la Escuela a las 15:00 horas.

Los alumnos que hagan uso del comedor podrán ser recogidos a las 13:30, 14:00, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00 y 16:55.

4. Faltas de puntualidad: las faltas de puntualidad en la recogida de los alumnos en el horario establecido para la salida del Centro, dará lugar a que cuando se produzcan dos retrasos injustificados en esta recogida se advierta a los padres o tutores de que en caso de producirse un tercer retraso, se perderá el derecho a asistir al Centro los dos días lectivos siguientes.

*5. El acceso de los padres a las aulas no está permitido durante el horario de clases. (...)
(...)*

Artículo 31. Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Artículo 32. Proceso de matriculación y selección

El proceso de matriculación y selección será el siguiente:

1. Solicitud de plaza.

2. En el caso de que el número de solicitudes exceda del número de plazas ofertadas se procederá a la valoración de las mismas por parte de la Comisión de Admisión de acuerdo con el baremo establecido en esta ordenanza.

3. Publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de las listas provisionales de niños admitidos y en lista de espera.

4. Presentación de reclamaciones por los interesados en el Registro del Ayuntamiento en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha publicación de las listas provisionales.

5. Resolución de reclamaciones, si las hubiera, por parte de la Comisión de Admisión.

6. Selección definitiva por la Comisión de Admisión de los alumnos admitidos.

7. Publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, de las listas definitivas de niños admitidos y en lista de espera.

Artículo 33. Formalización de matrícula

Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, los padres o tutores deberán formalizar la matrícula dentro del plazo de 12 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de dichas listas. Para la formalización de la matrícula deberá presentarse ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Impreso debidamente cumplimentado.*
- Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA.*



Si la matrícula no se formaliza en el plazo de 12 días hábiles indicado, se perderá el derecho a ocupar la plaza asignada.

(...)

Artículo 35. Renovación de matrícula

Los padres o tutores de alumnos que se encuentren matriculados y de alta a la finalización de un curso y deseen disfrutar de una plaza para el curso siguiente, deberán rellenar la correspondiente solicitud de renovación que presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Cadrete en el plazo comprendido entre los días 1 y 15 de abril del año de finalización del curso.

(...)

Artículo 37. Reserva de plaza

Se establece la posibilidad de reserva de plaza durante el proceso de matriculación para niños no nacidos cuya fecha prevista de parto sea anterior al 1 de agosto del año de inicio del curso.

En este caso, deberán incorporarse obligatoriamente a la escuela cuando finalice la baja maternal.

Artículo 38. Documentación necesaria a aportar para la solicitud de matrícula

- 1. Solicitud de admisión según modelo facilitado al efecto.*
- 2. Fotocopia del DNI, pasaporte o carnet de conducir, en vigor, de los padres o tutores del niño.*

En caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte, tarjeta de residencia o documento oficial que acredite de forma fehaciente la identidad de los padres ó tutores.

- 3. Fotocopia del libro de familia (apartado padres e hijos).*

En los casos en que se alegue separación, nulidad o divorcio de los padres, fotocopia de la sentencia y convenio regulador, en su caso, y copia autenticada de la resolución que otorgue la tutela, la guarda o el acogimiento del menor.

- 4. Documentación justificativa de la situación laboral de los padres o tutores del niño:*

- Fotocopia del contrato laboral y de la última nómina, en el caso de trabajadores por cuenta ajena.

- Para trabajadores autónomos, última declaración trimestral de los ingresos trimestrales a cuenta del IRPF y Resumen del IVA (modelo 390).

- 5. Documentación justificativa de situaciones familiares o personales del alumno. Si es el caso:*

- Familia numerosa: fotocopia del título de familia numerosa.

- Niños con necesidades especiales: informe emitido por un equipo de atención temprana del IASS que recomiende la escolarización del alumno.

- Minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres, tutor o tutores o hermano del alumno superior a un 65%: certificado de minusvalía expedido por el IASS.

- 6. Circunstancias especiales: todas las circunstancias que los solicitantes aleguen deben ser justificadas documentalmente.*

(...)

Artículo 41. Documentación a presentar en el momento de la incorporación al Centro

Los padres o tutores o representantes legales de los alumnos admitidos, según lista



definitiva publicada, deberán presentar en el Centro, en el momento de su incorporación, la siguiente documentación complementaria a la ya presentada.

- a) Tres fotografías tamaño carnet del niño.*
- b) Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño, debiendo acreditarse el suministro de las vacunas requeridas para la edad correspondiente*
- c) Fotocopia de la tarjeta del Servicio Aragonés de Salud.*

Artículo 42. Tramitación de solicitudes de matrícula presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria anual

Siempre que el Centro disponga de plazas vacantes se admitirán alumnos fuera del plazo establecido en la convocatoria anual.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

Las solicitudes para la obtención de plaza en el Centro se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I., pasaporte, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial que acredite de forma fehaciente la identidad de los padres y fotocopia del libro de familia (apartado padres e hijos).

Presentada esta solicitud, se pedirá a la Dirección de la Escuela municipal de educación infantil que informe si se dispone o no de plaza para admitir al niño.

Recibido el informe de la Directora, se comunicará a los padres, por e-mail, la disponibilidad o no de plaza y, en caso de disponibilidad, deberán formalizar la matrícula en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del e-mail, con los requisitos establecidos en el artículo 33 de esta Ordenanza.

Una vez formalizada la matrícula, el niño deberá incorporarse a la Escuela municipal en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la formalización en el Registro General. En caso de no incorporarse en el plazo indicado, perderá la plaza adjudicada.

Las plazas que se adjudiquen fuera del plazo establecido en la convocatoria anual, se entenderán concedidas hasta el final del curso escolar para el que se han solicitado, es decir, hasta el 31 de julio.

CAPÍTULO VII

BAJAS Y SUSTITUCIONES

Artículo 43. Causas de baja

Serán causas de baja definitiva en el Centro:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el centro (3 años). A estos efectos la fecha de baja será el mes de julio (final de curso).*
- b) La petición de los padres o tutores legales. A efectos de abono de cuotas, se seguirá la normativa recogida en la ordenanza fiscal.*
- c) La comprobación de la falsedad de datos o documentación o la ocultación de datos que conlleven la modificación de puntos o del baremo de admisión.*
- d) La inasistencia continuada y no justificada durante un mes o 30 días ininterrumpidos en el transcurso de dos meses consecutivos.*
- e) La no incorporación en los primeros 30 días del curso de los alumnos admitidos, salvo caso de enfermedad, que deberá acreditarse con aportación de informe pediátrico.*

En el caso de los alumnos admitidos fuera del plazo establecido en la convocatoria anual,



este plazo de 30 días naturales se computará desde el siguiente al de presentación de la formalización de matrícula en el Registro General del Ayuntamiento.

f) La falta de pago de dos mensualidades consecutivas.

g) El incumplimiento reiterado de los horarios y/o la normativa específica contenida en la ordenanza y otras disposiciones legales vigentes del centro, aplicables al caso.

(...)

Artículo 46

La inasistencia al centro cuando medie causa justificada que será apreciada por el Ayuntamiento, supone la reserva de plaza siempre y cuando se abonen las mensualidades correspondientes.

No se entenderá motivo justificado que el pediatra determine que el niño es muy pequeño para asistir al Centro.»

SEGUNDO. Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

TERCERO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadrete.sedelectronica.es>].

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

INTERVENCIONES

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Si, además de las cosas que ha dicho usted que se modifican, hay más modificaciones y alguna de ellas no la entendemos bien, preguntamos ayer en secretaría y ellos no conocían el tema, porque no habían preparado esas modificaciones, entonces nos gustaría que quien las haya preparado nos explique algunas cosas que nos parecen que van dar lugar a problemas, en cuanto al funcionamiento de la admisión de los alumnos en la guardería municipal, en el artículo 37 se establece una serie de plazas para niños no nacidos durante el proceso de matriculación, cuya fecha prevista de parto sea anterior al 1 de agosto del año de inicio del curso, y no dice nada más. Entonces, cómo se va aplicar esto en el caso de que se reserve plaza a algún niño, sin una exigencia de fecha concreta de incorporación al centro, cuando vengan otros padres a solicitar una plaza que no está siendo ocupada y que no haya más plazas y sin embargo necesitan la ya plaza. Entonces queríamos saber cómo se van a resolver estas situaciones, queríamos que el señor secretario nos dijese si es legal reservar plaza en una escuela de educación infantil pública y sostenida con fondos públicos y negarle plaza a alguien que viene a pedir una plaza que no está siendo ocupada o hay que darle la plaza al primero que la va a utilizar. En fin no queremos que haya problemas en la admisión de los niños y queremos que por lo tanto este artículo se debiera de concretar un poco más.



También nos gustaría saber si los padres van a pagar por esa reserva de plaza y porqué se pone antes del 1 de agosto y no antes del 1 de septiembre o de octubre.

Queríamos saber cuántos niños tenemos admitidos para el próximo curso en la escuela de educación infantil Arco Iris, para los nacidos en el 2016-2017 y 2018 y queríamos saber si estos criterios que se traen aquí a aprobación se han aplicado ya en el periodo de inscripción del pasado mes de mayo o se aplicaran para el próximo curso.

En cuanto al artículo 38.4 también vemos innecesario algún documento que piden para acreditar la situación laboral de los padres, pensamos que para el caso de autónomos bastaría con pedir el último recibo de autónomos, no hace falta pedirle la última declaración trimestral de ingresos del IRPF o el resumen del IVA porque ya conocemos lo que pasa con estas cosas luego estamos en un pueblo pequeño y por mucha ley de protección de datos que haya solo sirve para alcahuteo general del vecindario. Pensamos que con el último recibo de autónomos quedaría acreditado suficientemente el caso del trabajador autónomos y el caso de trabajadores por cuenta ajena, bastaría con la última nómina o el certificado de la empresa, una vida laboral, no pensamos que hagan falta fotocopias del contrato, de la última nómina, pero bueno, esto nos preocupa menos, lo que más nos preocupa es que pueda darse una situación en la que padres que necesiten el uso de la guardería ya, para ya, y no la puedan utilizar porque está reservada para alguien que a lo mejor no la va a utilizar en 4, 5 ó seis meses o los meses que sea.

Y también con respecto al artículo 46, pone que la asistencia al centro cuando no haya causa justificada que será apreciada por el ayuntamiento supone la reserva de plazas siempre y cuando se abonen las mensualidades correspondientes y presenten el motivo justificado que el pediatra determine que el niño es muy pequeño para asistir al centro. En este caso nos parece que el artículo queda muy impreciso, porque no dice cuáles son las causas justificadas por las que se puede reservar o no reservar plaza, se queda todo en manos del ayuntamiento pero no se dice cómo se va a valorar esa circunstancias con lo cual pensamos que para los padres o tutores de los niños puede darse un caso de inseguridad jurídica y que podía dar lugar incluso algún tipo de situación discriminatoria que no deseamos, entonces nos gustaría que nos explicasen estos puntos y nos aclarasen las dudas que tenemos.

D^a. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

Buenos días.

En primer lugar, en el artículo 37 la reserva de plaza se corrigió, se modificó sobre todo pensando en los futuros padres que están empadronados en Cadrete, se solicita la fecha prevista de parto de la madre y también cuando acaba su baja maternal. No va a haber problemas a la hora de la incorporación de los niños en la guardería, porque se ha solicitado aulas mixtas a inspección para que no haya estos problemas y siempre cada principio de curso las aulas donde están los niños nacidos durante este periodo quedan plazas a disposición., Entonces, ese problema no se va a dar y desde luego que está todo bien reglamentado con la fecha prevista de parto y con el término de la baja maternal de las madres.

El siguiente, el 38.4, la ordenanza de la guardería, estaba hecha cuando no había tantos niños, el problema que ha surgido es que a la hora de baremar, queremos dar preferencia sobre todo a las personas que estén empadronadas en Cadrete y también a las personas que pagan sus impuestos, bien sea porque trabajan aquí, tienen sus empresas o viven aquí.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0004 Fecha: 01/10/2018



¿Alcahuetería? Pues hombre la documentación del Ayuntamiento se queda aquí en el Ayuntamiento y no creo que ninguno de los que estamos aquí sentados en esta mesa damos esa información a libre voz, me parecería muy feo por nuestra parte. Además estamos hablando de niños que desde luego tienen una protección de datos suprema.

Y por último, el problema que ha surgido en esta guardería como todos sabemos es que los padres a menudo llevan a los niños enfermos a la guardería, les dan el "dalsy" en la puerta entonces no es que el ayuntamiento vaya a decir quién va a entrar y quien no va a entrar, pero sí que queremos regular que este tipo de problemas que hay, que llevan a los niños con diarrea, con fiebres, que quede eliminado, porque es un problema que nos perjudica a todos, desde las profesoras a los niños, estamos hablando, que hay niños muy pequeños y entonces tenemos que tener bien regulado el tema de las enfermedades de los niños.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Si, bueno, del artículo 46 no me ha dicho nada, ¿cómo se va a valorar, quién va a valorar y si hay una causa justificada o no para reservar la plaza? me está diciendo que este año no va haber problemas, pues puede que este año no haya problemas, pero puede haberlos otros años, no lo sé, no me ha dicho cuanta gente se ha inscrito, lo cierto es que vuelvo a decir, aquí no se habla de la baja maternal, de que los niños se vayan a incorporar después de la baja maternal, no hay ningún plazo en el que se les obligue a incorporarse aquí no lo pone, solo dice que pueden reservar la plaza punto. Con lo cual, la pueden reservar e incorporarse a finales de mayo si les da la gana y mientras tanto puede aparecer otro niño para quererse incorporar en el mes de octubre y ¿se le va a dar?, ¿o no se le va a dar?, aquí no aparece nada. Si eso se quiere reflejar, que se incorporarán al terminar la baja maternal, pues nos parecería mucho más correcto como estaba actualmente que ésta, sin ningún tipo de limitación con lo cual se podrán incorporar cuando quieran como lo mismo pueden decidir que no se incorpora porque el niño esta muchas veces enfermo y al final no utiliza la plaza y tampoco la puede utilizar nadie; es más, como no hay obligación de nada aquí, porque al final lo que va a decir la admisión de los niños va a ser lo que esté escrito en la ordenanza y aquí no aparece nada respecto de que al término de la baja maternal los niños deban incorporarse, pensamos que eso se debería recoger, nos parece bien que se recojan las cuestiones relativas a los problemas sanitarios que ha dicho, eso no deberían ni tenerse que recoger, pero parece ser que sí porque hay gente que no lo respeta aun en perjuicio de sus propios hijos, y además pueden contagiar a otros, pero respecto a la reserva de plaza pensamos que aunque en este curso dicen que no se va a producir bueno pues puede resultar que en otro momento sí que se produzca y repito no se pone ningún límite al momento que se tiene que incorporar, tampoco sabemos si mientras se reserva la plaza tampoco me han dicho si van a pagar los padres la plaza, o por lo menos la cuota mínima y porque se ha puesto el 1 de agosto y no el 1 de septiembre, o es que hay alguien que ha dado a luz en julio, en junio o en agosto no lo sé, lo mismo puede ser la necesidad para el niño que ha nacido el 31 de julio que para el que ha nacido el 31 de agosto entonces no entendemos el porqué de esa limitación en cuanto a esa fecha concreta.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Esa fecha concreta se ha puesto porque en todo hay que poner una fecha determinada. Referente a lo que hablas de que los niños se incorporen al final de la baja maternal, me parece bien, se toma tu propuesta para corregirlo, que estaríamos todos de acuerdo,



cuando termina la baja maternal pues el chiquillo se incorpora a esa plaza que tiene reservada sin asistir y si no hace acto de presencia el chiquillo, como le vamos a cobrar, ni cuota máxima ni mínima ni nada, me parece que es algo normal.

Este año evidentemente no vamos a tener problemas pero sí que muy pronto, porque la población que ha venido a Cadrete, la mayoría de gente muy joven, cada vez vemos más chiquillos, cada vez las calles están mas llenas de bullicio y pues a quien les corresponda en su momento y no tardando mucho tendrá que pensar en hacer una nueva guardería porque la que tenemos se ha quedado allí un poquito pequeña, hemos ido ampliando poco a poco como se ha podido pero ahora aquello se tendrá que pensar en hacer una guardería para paliar todos los problemas que podamos tener, esa es la única solución que podemos dar o que se puede dar ya te digo no tardando mucho, seguramente los que estén aquí al frente del ayuntamiento en el próximo mandato tendrán que tomar entre otras cosas la decisión de ampliar la guardería no me cabe ninguna duda y ya te digo nosotros por nuestra parte no hay ningún inconveniente en que se incorporaran al final de la baja maternal, os parece bien ¿no?, así es como quieres que quede Angelines.

Concluidas las intervenciones se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la **modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la Escuela municipal de educación infantil de primer ciclo "Arco iris"**, en los propios términos propuestos por el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

3º. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE ZARAGOZA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Asistentes:		Grupo Político	Votos ponderados
Presidente	Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
Vocales	Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
	Fabio Pérez Buil	CHA	1
	Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
	M ^a . Ángeles Campillos Viñas	PP	5



Expediente n.º: 994/2018 de modificación de los Convenios entre el Ayuntamiento de Cadrete y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ)

Considerando que fue negociado y suscrito el texto inicial de la modificación de los Convenios entre el Ayuntamiento de Cadrete y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) para la inclusión en el mismo al Ayuntamiento de Botorrita y para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en materia de redistribución de las aportaciones económicas y atender a las mejoras de los servicios propuestas por los Ayuntamientos.

Considerando que se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la modificación del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que el citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que dictamine favorablemente el expediente y proponga al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Cadrete y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) el 12 de mayo de 2015.

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación inicial la modificación del Convenio mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Provincia*, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Cadrete [<http://cadrete.sedelectronica.es>].

TERCERO. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

INTERVENCIONES

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Pues sí, que me gustaría haber tenido toda esta documentación antes, por lo menos ayer vinimos a verla y no se nos entregó parte de ella y ahora la tienen en la mesa y otros no la tenemos en concreto el acuerdo de la asamblea del 2018, por eso nosotros no podemos dirimir este tema cuando ni nos hemos podido leer la documentación que hoy si se nos ha dejado.

Yo como veo que esto realmente no corre tanta prisa porque lo mismo están viniendo los autobuses y el efecto del convenio va a ser retroactivo a 1 de enero cuando estamos ya a 24 de julio, pues le pediría que dejásemos este tema sobre la mesa para el pleno del 3 de septiembre y así podríamos tenerlo todos bien y además con la asamblea que dice usted del 18 de febrero que no tenemos.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Bueno, esto lo vamos a votar ahora, la documentación anterior a la que tú te refieres que es el convenio de 12 de mayo de 2015 que lo firmaste tú y además me consta que no se pasó ni por pleno. Entonces esto lo vamos a votar ahora. ¿Alguna intervención más?



Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Quiero decir que no nos parece bien, que nuestra aportación, ahora tenemos una cantidad y al años siguiente otra inferior, pensamos que debería de ser inferior dado que hemos pagado más de lo que nos correspondía, deberíamos de pagar desde ya menos, lo que nos correspondería realmente y no esperar una año, solo porque otros no hayan pagado y adecuarse a las nuevas exigencias que deberían haber pagado desde el principio, entonces no podemos votar algo que no nos parece bien, salvo que se han ampliado las líneas que ya lo habíamos pedido hace mucho tiempo ese tema, ya a nivel incluso social, se trató hace muchos años, está bien que haya nuevas líneas pero no nos parece bien cómo se va a quedar configurada el pago de este año 2018.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Pues la verdad es que el pago del 2018 y todo lo que tú dices que hemos pagado de mas eso viene reflejado en el convenio que tu firmaste, los que estamos aquí ahora lo que hemos tratado ha sido de solucionar esa situación. Yo entiendo también que en el consorcio estamos muchos ayuntamientos, que era un tema también que había que desatascarlo, que hemos estado igual año y medio ahí con el tema atascado y ahora es la única forma de desatascarlo. Porque yo reconozco, imaginaros que ahora Cadrete es uno de los ayuntamientos, que lamentablemente no era el caso, que no pagaba nada o pagaba muy poco, a ver como vengo yo ahora Angelines, ahora vengo aquí y te digo que pagábamos 30.000 euros de transporte y que ahora por este reparto para que todos paguemos igual nos toca 90.000, me pondrías a parir, me dirías vaya mierda de convenio que has firmado vaya no sé qué. Y lo que hemos hecho ha sido arreglarlo, y para llegar a un acuerdo entre todos los municipios y llegar a un arreglo entre todos los municipios yo reconozco que llegar a un ayuntamiento y decir "oye que estamos pagando poco y ahora tenemos que pagar 50.000 euros más", que no es nuestro caso, el caso de Cadrete es que son 6.000 euros anuales que bienvenidos sean ¿no? Pero todos los ayuntamientos incluso algunos que pagaban muchísimo más de lo que les correspondería llegamos a un acuerdo para poder llegar a un acuerdo, que estamos un montón de municipios metidos en el área metropolitana del consorcio de transporte tuvimos que llegar a un acuerdo de ajustar los precios entre el 2018 y el 2019, para desatascar esa situación así de sencillo y si antes pagábamos más Angelines, la culpa es tuya que tú fuiste la que firmaste el convenio a ver estado más atenta y ahora no te lamentarías.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

No, mire usted, este convenio se firmó el dos de mayo de 2015 que faltaban 4 días para las elecciones, en el convenio, en concreto, no pone la cantidad que se nos va a repercutir habla de un porcentaje y desde luego lo que yo no me imaginaba es que en el consorcio nos engañen a unos alcaldes para cobrarles más y a otros cobrarles menos porque siempre todas las reuniones que ha habido era para cobrarle a todo el mundo lo mismo, a todo el mundo lo mismo y la sorpresa ha sido cuando usted ha venido diciendo todo esto y me gustaría que el gerente viniese y nos diese las explicaciones o el consejero oportuno explicara porque a municipios como nosotros nos cobraba más y a otros como Fuentes o el que sea les cobraba menos. ¿Por qué motivo?, eso me parece que entre administraciones públicas no es de recibo, ni se sospecha que vaya a ocurrir, esto se firmó, ya el digo el 12 de mayo de 2015, a falta de una semana u ocho días para las elecciones, han pasado tres años y pico, ya lo podía haber corregido antes, aquí pone



que en un año, en el punto tercero, le pone que transcurrido el primer año de vigencia las partes estudiaran la posibilidad de modificar dicho porcentaje en un año, en mayo de 2016 ya le podía usted haber pedido la rebaja.

Usted se cree que a mí me traen un consorcio, un gerente de un consorcio que dirige el Gobierno de Aragón, el consejero de transporte y si pensamos que lo están engañando cuando en el anterior convenio nos habían engañado? Que nos estaban haciendo pagar más de lo que le hacen pagar a otros municipios? Pues no. Pues habré sido una tonta que me ha engañado el señor consejero de turno y los del Ayuntamiento de Zaragoza que son los controlan el consorcio.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Angelines, que no sé quién te engañaría ,ni quien no te engañaría, pero sé que había municipios que pagaban mucho, otros que pagaban poco y otros que no pagaban nada. Pero que se trata de arreglarlo, y hemos tratado de arreglarlo y no dejes que te engañen, cuando vas a una reunión pides datos y pides números, es lo primero que se hace, que ha sido laborioso y que ha sido costoso, si, veintitantos ayuntamientos anda para ponerlos de acuerdo, dile a uno que subía al autobús gratis que tiene que pagar el billete, no si yo este convenio, si no es por la modificación esta yo no la firmo eh, claro, para seguir subiendo gratis al autobús, tienes que llegar acuerdos que a veces no nos gustan a todos a mí también Angelines me gustaría desde el primer momento tener todo que pagáramos igual pero para poder llegar a un acuerdo nos hemos tenido que bajar los pantalones un poco.

En dos años vale, te vamos a ayudar que este año vas, no vas a ir gratis, pero vas a pagar la mitad del billete y al año siguiente vas a pagar el billete entero pues hemos llegado a un acuerdo, bueno igual es un mal acuerdo, pero peor era el que teníamos.

Concluidas las intervenciones se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
EN CONTRA: 4	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno adopta el acuerdo de aprobación de la **modificación del Convenio suscrito con el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza**, en los propios términos propuestos por el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.



4º. MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN TERCERA DEL PRESUPUESTO DE 2018

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

Asistentes:		Grupo Político	Votos ponderados
Presidente	Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
Vocales	Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
	Fabio Pérez Buil	CHA	1
	Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
	Ma. Ángeles Campillos Viñas	PP	5

Nº expediente: 1001/2018 de modificación de la base de ejecución tercera del presupuesto de 2018

Con objeto de favorecer la organización y disposición del crédito destinado a dar cobertura a gastos cuya naturaleza goza de una mayor dependencia de la voluntad política de su respectiva concejalía que el resto de gastos, se considera necesario generar nuevas vinculaciones jurídicas de crédito.

Visto y conocido el contenido de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y tras deliberación de esta Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas; y con el voto favorable de la mayoría (con los votos a favor de todos los Grupos Políticos Municipales, salvo el Grupo Municipal del Partido Popular que se abstiene), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Modificar la Base de Ejecución Tercera del Presupuesto de 2018 incorporando los siguientes apartados:

«BASE 3ª. Carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios

2.2. Bis. Se establece la vinculación jurídica conjunta del crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

3321	22000	Fondos bibliográficos y otro ordinario no inventariable
3340	22602	Cultura: Publicidad y propaganda
3340	22609	Actividades culturales
3340	22798	Promoción del Patrimonio Cultural
3370	22199	Tiempo libre: suministros
3380	22601	Atenciones protocolarias y representativas
3380	22602	Fiestas: Publicidad y propaganda
3380	22699	Fiestas septiembre y otros
3381	22609	Actividades navideñas
3382	22609	Fiestas mayo
3383	22609	Festejos taurinos

2.2. Ter. Se establece la vinculación jurídica conjunta del crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

3260	22699	Cursos, reuniones, conferencias
3410	22000	Ordinario no inventariable servicios deportivos
3410	22199	Equipaciones deportivas
3410	22609	Actividades deportivas
3420	21300	Instalaciones deportivas: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0004 Fecha: 01/10/2018



Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Quiero decir que me parece bien que se desliguen porque con el gasto que hacemos en fiestas acabamos con todo, también con las partidas de deporte por desgracia, pero vamos que va a dar igual si no tenemos crédito en las partidas de fiesta y cultura pues ya ampliaremos un crédito directo en el mes de noviembre para pagar las fiestas de septiembre y nos gastaremos pues otros 270.000 euros en fiestas como todos los años, no pasa nada.

Concluidas las intervenciones se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno adopta el acuerdo de **aprobación de la modificación de la base de ejecución tercera del presupuesto de 2018**, en los propios términos propuestos por el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

5º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16, REGULADORA DE LA "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

Asistentes:	Grupo Político	Votos ponderados
Presidente Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
Vocales Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
Fabio Pérez Buil	CHA	1
Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
M ^a . Ángeles Campillos Viñas	PP	5



Expediente 930/2018 de aprobación de la Modificación de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la "tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete"

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico.

Esta Alcaldía Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que la modificación que se propone es conforme a Derecho, por todo ello se propone, por mayoría (con los votos a favor de todos los Grupos Políticos Municipales, salvo el Grupo Municipal del Partido Popular que se abstiene) al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE, consistente en eliminar la exigencia de fianza al formalizar la matrícula.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadrete.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a El Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

INTERVENCIONES

No habiendo intervenciones se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA



ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno adopta el acuerdo de **aprobación de la Modificación de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la "tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete"**, en los propios términos propuestos por el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

6º. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 24, REGULADORA DE LA "TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

Asistentes:		Grupo Político	Votos ponderados
Presidente	Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
Vocales	Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
	Fabio Pérez Buil	CHA	1
	Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
	M ^a . Ángeles Campillos Viñas	PP	5

Expte. 314/2018 de modificación de la tasa por utilización de locales de la propiedad municipal

Considerando que, con fecha 1 de marzo de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, que fue emitido en fecha 1 de marzo de 2018.

Considerando que se emitió informe de intervención para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL en la misma fecha.

Considerando que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Considerando que, durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 108 de 15 de mayo de 2018 del Acuerdo del Pleno de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, se han presentado las siguientes alegaciones:

Nº de Registro de Entrada 2951 de 12/06/2018 a las 12:18 de La Asociación Cultural A Gardincha.

Resumen del contenido de la alegación:

Calificando la actuación municipal de "partidista y torticera", afirma que la normativa que se pretende imponer de "modo arbitrario y vengativo" va en contra de la actividad y el trabajo socializador de las entidades de Cadrete haciendo muy difícil la participación ciudadana poniendo barreras y dificultades a la labor, difícil y costosa en muchos casos, de crear redes de colaboración y socialización.

Nº de Registro de Entrada 2952 de 12/06/2018 a las 12:21 de Doña María de los Ángeles

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0004 Fecha: 01/10/2018



Mercader Jiménez.

Resumen del contenido de la alegación:

Plantea que la determinación de que sean 6 el número de usuarios para que se pueda solicitar la cesión de un local es arbitrario, porque no se especifica el coste que representa al Ayuntamiento la utilización del local.

Asimismo, se argumenta que es imposible saber a priori el número de personas que van a asistir al acto para el cual se solicita el local, lo que generará un acto de contenido imposible y por tanto nulo de pleno derecho, según el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Considerando que, al respecto de las alegaciones, se ha informado por el Secretario-Interventor que lo que las alegaciones denominan arbitrariedad, no supone sino el ejercicio de una decisión política enmarcada en el derecho de participación que se atribuye a los representantes del pueblo elegidos por sufragio universal, es decir a los Concejales, por lo que se informan desfavorablemente ambas alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida, por la mayoría (con los votos en contra de todos los Grupos Políticos Municipales, salvo los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Aragonés y de CHA que votan a favor) se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por La Asociación Cultural A Gardincha y Doña María de los Ángeles Mercader Jiménez, por carecer de fundamento.

SEGUNDO. Rechazar la modificación en la imposición de la tasa y anulando la redacción aprobada provisionalmente, de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadrete.sedelectronica.es>].

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar al Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.

INTERVENCIONES

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Sí. Nosotros como ya dijimos en la aprobación inicial de esta modificación nos vamos a oponer a la aprobación definitiva, nos parece que esta aprobación, bueno usted ha resumido muy mucho las alegaciones como le ha convenido ¿verdad?, lo que sí que tengo que decir es que lo único que demuestra esto, es el talante que tiene este equipo de gobierno, la falta de ganas de dejar participar a las asociaciones, el impedir que se puedan realizar actividades cuando la gente no es mucha, y realmente el coste que le resulta al ayuntamiento es "el chocolate del loro".

Hemos aprobado, en el punto anterior, una desvinculación de partida de fiestas y cultura para que no se gaste en lo de deportes pero como digo ya se aprobaran otras partidas para el mes de noviembre para poder pagar las fiestas en las que nos gastaremos cantidades ingentes de dinero. Estamos hablando de utilizar una sala dos o tres veces al mes o lo que sea y unas poquitas horas de luz, en fin muy poco para el presupuesto de



este ayuntamiento y para las cantidades que nos gastamos pues por ejemplo en fiestas no, 270.000 euros anuales, se pone pues muy poco además con el fin de salirse con la suya de aprobar esto para que la cara del concejal de ASP quede bien pues esto lo han traído a un pleno extraordinario para que los representantes de las asociaciones que pueden estar afectadas no puedan intervenir al final del pleno y además lo hacemos a la una del mediodía o por la mañana con el fin de haber si algún concejal del PP no viene y lo saca adelante el alcalde con su voto de calidad y el señor concejal de ASP pues no queda en entredicho.

Lo cierto es que fue lamentable, es lamentable que este punto en la comisión informativa se votó en contra, seis contra cinco, voto en contra del concejal de ASP, pero estaba más preocupado de que se llevase a pleno, "por favor se llevase a pleno que esto ira a pleno por favor, esto ira a pleno ¿no?", estaba más preocupado de eso que de manifestar su opinión y además al secretario no le quedó muy claro tampoco.

Pero claro tenemos que hacer el paripé aquí delante de la gente para quedar bien, pues bueno, pues no, es la primera vez en 19 años que llevo en esta corporación que se trae a pleno un asunto que ha sido dictaminado en contra en comisión informativa, esto demuestra el talante, como digo, de este equipo de gobierno y realmente me parece que se pone por, me parece que esto es una cosa tan simple y que más les da que la gente, estamos para eso el ayuntamiento para dejar utilizar los locales para que la gente de nuestro municipio pueda traer actividades y qué más da si van cinco o van ocho o van diez hay gente que no va a muchas cosas, pero bueno a lo mejor alguna actividad que realizaba alguna asociación les gustaba y podían haber asistido, pero se están comiendo la actividad, están torpedeando la actividad social de los colectivos, de las asociaciones, sin embargo luego a gente que no es de Cadrete, y de ninguna forma contribuyen a mantener nada, ni presupuestariamente, ni económicamente, ni nada de nada, pues dejan todo muchos fines de semana y gratis y luego hay que limpiar hay que pagar la calefacción, la luz, en fin, no entendemos esta cerrazón, salvo que sea por los motivos que realmente se expresan en las alegaciones que casualmente han coincidido con unas críticas a unas talas de árboles y que sea todo una especie de vendetta intentando pues fastidiar un poco a las asociaciones que lo han hecho, que han hecho estas críticas, nos parece de muy mal estilo y realmente pensamos que llegar hasta tan lejos por este tema pues demuestra, dice mucho de su formación política, pero dice para mal.

D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO

Por alusiones, yo no estaba preocupado porque se llevara al pleno o no, solamente lo pregunté, la que estaba preocupada era usted, que no entendía que si no se votaba que si se votaba en contra en la comisión no se tenía que llevar al pleno, usted que tiene más experiencia que todos los que estamos aquí sabrá que es así, pero bueno.

Con respecto a la modificación, mantengo que no se debió de haber llevado esa modificación, pero la vez anterior. Lo hablé con mis compañeros del equipo de gobierno y al final ellos decidieron traerla, son 5 contra 1, así que se trajo, y ahora se vuelve a traer porque hubo esta alegación. Yo estoy de acuerdo con la alegación en el fondo, no en las formas, porque creo que no son las formas de hecho legalmente no procede no hacer alegaciones no hay ninguna base legal para que efectivamente tras la aprobación de la reforma de la modificación de la utilización de los locales pero igual como digo estoy de acuerdo con el fondo y que independientemente de lo que usted diga votare en contra siendo consecuente con lo que se votó en el pleno anterior.



D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Me has sorprendido cuando has utilizado la palabra talante, he pensado esta M^a Ángeles cuanto está cambiando.

Referente a lo que dices que cambiemos una partida, yo a mis compañeros se lo digo, teníamos que haber hecho otro frontón en Cadrete, así tendríamos ahí un mogollón para tirar del carro, pero nada.

Y lo de poner los plenos a la 1:00, te voy a repetir lo que te digo siempre, años y años hemos estado viniendo a la 1:00, pero no a plenos rápidos a los que te convocamos ahora, a plenos maratonianos de dos horas, siendo tu alcaldesa, veníamos todos a la una, dos horas y salíamos de aquí a las tres. Ahora hacemos plenos extraordinarios de menos de una hora. Entonces, vamos a votar.

Concluidas las intervenciones se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 5	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
EN CONTRA: 5	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación y el voto de calidad de la Alcaldía, el Pleno adopta el acuerdo de:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por La Asociación Cultural A Gardincha y Doña María de los Ángeles Mercader Jiménez, por carecer de fundamento.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y elevando a definitiva la redacción aprobada provisionalmente, de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadrete.sedelectronica.es>].

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar al Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.



7º. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 4 DE 2018.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

Asistentes:		Grupo Político	Votos ponderados
Presidente	Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
Vocales	Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
	Fabio Pérez Buil	CHA	1
	Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
	Mª. Ángeles Campillos Viñas	PP	5

Expediente 578/2018 de Modificación presupuestaria nº 4 de 2018: crédito extraordinario

Advertido un error material en el proyecto de modificación presupuestaria especificado, siendo la aplicación presupuestaria señalada la 1531.60139, cuando debería haber sido la 1531.60110.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la Secretaría-Intervención y tras deliberación de esta Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas; y tras el voto favorable de la mayoría, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la rectificación del error material cometido en el Acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º CUATRO, de modo que:

Donde dice:

Disminución de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	1531	60135	1.6	Conexión c/La Corona con c/Madrid	-45.000,00
Baja por Anulación	1531	60139	1.6	Encantado talud c/Murcia	-45.453,26
Baja por Anulación	3360	62200	3.6	Consolidación y restauración del Castillo	-65.000,00
Total Aumento					-
					155.453,26

Debe decir:

Disminución de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	1531	60135	1.6	Conexión c/La Corona con c/Madrid	-45.000,00
Baja por Anulación	1531	60110	1.6	Mejora de vías públicas	-45.453,26
Baja por Anulación	3360	62200	3.6	Consolidación y restauración del Castillo	-65.000,00
Total Aumento					-
					155.453,26

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín



Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.		
INTERVENCIONES		
No realizándose ninguna intervención se somete a votación, con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 10	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno adopta el acuerdo de que se proceda a la rectificación de error material de la modificación presupuestaria número 4 de 2018 , en los propios términos propuestos por la Comisión Informativa correspondiente.		

8º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017
PROPUESTA
Expediente 508/2018 de aprobación de la cuenta general del Ayuntamiento de Cadrete correspondiente al ejercicio 2017
Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017.
Atendido que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.
Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación.
Atendido que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 125 de fecha 4 de junio de 2018 la Cuenta General –juntamente con el

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0004 Fecha: 01/10/2018



informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendido que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento, que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.413.007,51	3.228.061,65	1.184.945,86
b) Operaciones de capital	505.488,29	1.973.744,28	-1.468.255,99
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.918.495,80	5.201.805,93	-283.310,13
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00	0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	4.918.495,80	5.201.805,93	-283.310,13
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.417.303,84
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			357.314,76
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			89.105,06
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.685.513,54
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			1.402.203,41

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	3.382.152,08
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	459.461,27
430	- (+) del Presupuesto corriente	281.240,78
431	- (+) del Presupuesto cerrado	159.337,53
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	18.882,96
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	659.170,00
400	- (+) del Presupuesto corriente	497.746,41
401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.024,73
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	159.398,86
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-155.050,43



554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	210.633,55	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	55.583,12	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		3.027.392,92
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		143.465,61
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)			2.883.927,31

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

INTERVENCIONES

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Sí, tal y como votamos en la comisión votaremos también en el pleno, en contra de la cuenta general. En los cuatro presupuestos consecutivos que han preparado ustedes, el actual equipo de gobierno, desde 2015, con los concejales del partido popular no se ha contado para nada, ni en su preparación, cosa que no nos sorprende, sabemos ya el talante que tienen ustedes, lo acabamos de ver en algunos puntos que se han aprobado, y ahora se trae a que aprobemos pues en este pleno la cuenta general, la cuenta general no, si no la ejecución de ese presupuesto en el que no nos han dado participación, tampoco se nos ha dado en la ejecución, se trae esto a pleno porque la ley les obliga ustedes a traerlo a pleno, como les obliga a traer el presupuesto, pero si lo pudieran aprobar en junta de gobierno nosotros no estaríamos viendo este tema. Por lo tanto, la aprobación contable de los gastos del ayuntamiento del año 2017 no lo vamos a aprobar, porque como convidados de piedra que somos en todo ello, pues no podemos refrendar algo en lo que intencionadamente se evita nuestra implicación, pese a ser el partido más votado de la corporación, pero no pasa nada ustedes se lo guisan, pues ustedes se lo coman.

Aunque sí que queremos hacer algunas reflexiones, en primer lugar, como siempre, nuestra mayor crítica es para la partida de fiestas, que se mantiene muy bien dotada desde el incremento (super incremento de más de 61.000 euros que le dieron ustedes en el 2016) pues sigue igual, pero no contentos con ese incremento, pues todos los años asistimos por el mes de noviembre a unas modificaciones presupuestarias que no tienen otra finalidad que superdotar otra vez a esa partida de fiestas, porque también se queda corta, para poder pagar los gastos de las fiestas de septiembre. Nos venimos gastando en torno a los 270.000 euros, mejor el concejal de festejos y el equipo de gobierno se gasta 270.000 euros en las fiestas municipales, cosa que nos parece un derroche, pensamos que se pueden hacer muy buenas fiestas sin necesidad de gastar tanto, porque al final eso lo pagan los vecinos y se puede pasar también muy bien, hay actos muy divertidos para todos, con algo menos de coste y destinar parte de ese dinero a



otras cosas. Pues este año lo mismo, el mismo coste que el año pasado, sin embargo, luego vemos que no hay dinero para invertir en actividades bonificadas para adolescentes, no se puede bonificar el agua a mayores de 65 años que es el "chocolate del loro", las familias numerosas, no se puede destinar dinero a mantener el parque lineal durante dos años y medio y ahora nos gastaremos, como va hacerse una remodelación, , un pastón para remodelarlo y arreglar lo que no hemos mantenido durante dos años y medio y si no también lo que haga falta y ya está, que para eso somos el equipo de gobierno. Mejor nos gastamos 50.000 euros en poner en la calle Doctor Bonafonte dos pilonas y unos semáforos que no funcionan correctamente, con el dineral que nos han costado para destrozarse los coches de los vecinos, ese dinero podría estar mucho mejor invertido. y tampoco dejar utilizar los locales a las asociaciones porque igual le hacen un roto a la economía municipal, pues no sé, si gastan tres horas de luz al mes o una hora de calefacción o si le hacen algún roto al súper presupuesto municipal no sé, nos vamos a arruinar si les dejamos los locales a las asociaciones aunque vaya poca gente a sus actos.

Lo cierto es que ustedes se gastan cantidades astronómicas en fiestas...

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Por favor, ajústese al acuerdo que se pretende aprobar.

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Yo entiendo que a usted no le guste lo que le estoy diciendo. Déjeme hablar, si le da igual déjeme hablar, no me interrumpa yo sé que a usted no le gusta que le digan estas cosas, yo lo entiendo, pero las tendrá que oír y las va a oír de nosotros, las va a oír aunque no le guste, estamos aprobando la cuenta general, son los ingresos y los gastos del ayuntamiento del año 2017 y yo le estoy relatando alguno de los gastos que para nosotros son excesivos o que podían destinar a mejores cosas parte de ese dinero, entiendo que no le guste, pero se lo digo y se lo seguiré diciendo, lo cierto es que se gastan muchísimo dinero en fiestas y fiestitas y se podía destinar el dinero en otras cosas entonces, nosotros hemos aprobado una modificación parcial para hacer unas cosas en el colegio, cosas que nos parecen bien pero mientras en el presupuesto vengan unas partidas globales y sigan ustedes destinando tantísimo dinero a cosas que consideramos que no se les debería destinar tanto dinero, pues ni aprobaremos el presupuesto ni por supuesto aprobaremos la cuenta general porque no vamos a ser cómplices de su despilfarro.

Concluidas las intervenciones se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO



EN CONTRA: 4	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno adopta el acuerdo de aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Cadrete correspondiente al ejercicio 2017 , en los propios términos propuestos por la Comisión Informativa correspondiente.		

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
<i>Invito a todos los asistentes a la inauguración del nuevo consultorio médico el día 27 de julio, a las 12:00. Es una de esas instalaciones que era necesaria en Cadrete, lo mismo que hablamos de la guardería que ahora se queda pequeña, pues el consultorio médico también y había que hacerlo pues ya está. Una de esas instalaciones que ojala nadie tuviera que utilizar pero que lamentablemente todos pasamos por ahí. En definitiva, quedáis todos invitados a su inauguración.</i>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Rodolfo Viñas Gimeno

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de
Molina

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0004 Fecha: 01/10/2018

